



AVISO IMPORTANTE SOBRE LOS PRECIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO

LA PROPUESTA TIENE COMO OBJETIVO ACTUALIZAR LOS PLANES DE PRECIOS DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y ALINEAR LAS FACTURAS CON EL COSTO DEL SERVICIO

En Xcel Energy, trabajamos todos los días para proporcionar la energía segura, limpia y confiable de la que dependen nuestros clientes y entregarla a un costo asequible. Como líder nacional en la transición a la energía limpia, estamos avanzando con inversiones de alto valor para proporcionar una combinación de energía cada vez más limpia, a la vez que aumentamos la resiliencia y fiabilidad de la red eléctrica, a medida que trabajamos para convertirnos en un proveedor de energía neta cero para el 2050, todo mientras mantenemos las facturas por debajo del promedio nacional.

Según lo requerido por la Comisión de Servicios Públicos de Colorado, presentamos una propuesta para actualizar nuestros planes de precios para los clientes del servicio eléctrico de Colorado y alinear las facturas con el costo del servicio. Si se aprueba, los precios actualizados entrarían en vigor a principios de 2024. La propuesta es una continuación de la propuesta de tarifas de electricidad que presentamos ante la Comisión en noviembre de 2022. No solicitamos ningún ingreso adicional.

DISPONIBLES PARA USTED

Xcel Energy se compromete a ayudar a los clientes con sus facturas cuando lo necesiten. Siempre trabajaremos con nuestros clientes para encontrar formas de reducir el uso de electricidad a través de opciones de eficiencia energética, programas de conservación y descuentos. También proporcionamos planes de pago y programas de asistencia con ingresos calificados para superar los momentos difíciles. Para obtener más información, visite xcelenergy.com/EnergyAssistance o llame al **800-895-4999**.

MÁS INFORMACIÓN

Esta propuesta está sujeta a la aprobación de la Comisión de Servicios Públicos de Colorado. Las tarifas se establecen a través de un proceso transparente con la Comisión, que incluye oportunidades de participación y aportes del público.

Los detalles sobre esta solicitud, incluido el aviso legal están disponibles al dorso de esta página y en xcelenergy.com/company/Rates_and_Regulations/Rates/Rate_Cases.

Puede encontrar esta noticia en español en nuestro sitio web:
xcelenergy.com/Company/Rates_and_Regulations/Rates/Rate_Cases.

**AVISO DE REVISIÓN EN LA TARIFA DE ELECTRICIDAD P.U.C. N.º 8 DE COLORADO DE PUBLIC SERVICE COMPANY OF COLORADO
1800 LARIMER STREET, DENVER, COLORADO 80202-5533**



Por la presente, se le notifica que Public Service Company of Colorado (“Servicio público” o “Empresa”) ha presentado una solicitud ante la Comisión de Servicios Públicos de Colorado (“Comisión”), de conformidad con la Ley de Servicios Públicos, y según lo indicado por la Comisión en la Decisión n.º C22-0724 en el Procedimiento n.º 21AL-0317E, una carta de aviso con hojas de tarifas revisadas que propongan eliminar el Ajuste del Programa de Tarifas Generales (General Rate Schedule Adjustment, “GRSA”) propuesto y el Ajuste del Programa de Tarifas Generales – Energía (“GRSA-E”) que actualmente se están considerando en el caso de la tarifa eléctrica base pendiente de la Empresa, Procedimiento n.º 22AL-0530E (la “Fase I eléctrica de 2022”) u otro GRSA y GRSA-E aprobado por la Comisión en ese procedimiento, y que pone en vigor las tarifas base revisadas y otros cargos afectados para todos los programas de tarifas de electricidad en la Tarifa de electricidad de la Empresa. Las nuevas tarifas propuestas afectarían a todos los clientes minoristas del servicio de electricidad de Colorado de la Empresa si la Comisión permite que las tarifas entren en vigor. En virtud del reglamento de la Comisión y los estatutos de Colorado, la fecha de entrada en vigor de las tarifas modificadas que acompañan la carta de aviso es el 15 de junio de 2023, si es otorgada por la Comisión. No obstante, si la Comisión suspende las tarifas y fija una audiencia sobre las tarifas y los cambios tarifarios propuestos, la fecha de entrada en vigor de las tarifas tras la suspensión sería el 20 de febrero de 2024.

Las tarifas base revisadas se basan en un nuevo Estudio de costo de servicio de clase (Class Cost of Service Study, “CCOSS”) que refleja los costos y los datos de carga del año de prueba propuesto por la Empresa en el caso de tarifa de Fase I de 2022 y en el diseño de tarifa explicado por los testigos que un presentan testimonio directo en apoyo de las solicitudes de la Empresa. El CCOSS propuesto reasigna entre las principales clases de clientes de la Empresa el requisito de ingresos anuales totales de \$2,464,335,525 (incluidos el Programa de asequibilidad energética y los Ingresos por interconexión) propuestos por la Empresa en su testimonio directo de caso de tarifa de Fase I de 2022. El CCOSS incorpora la recomendación de la Empresa de asignar los costos de producción, transmisión y distribución de la subestación a las clases de clientes en función de una nueva metodología de asignación de Probabilidad de despacho – Horas pico. Una vez que se logre una decisión final en el caso de tarifa de Fase I de 2022 y se determine el requisito de ingresos de la tarifa base, la Empresa actualizará el CCOSS y el diseño de la tarifa para incorporar los requisitos de ingresos de la Fase I aprobados y los determinantes de facturación, de acuerdo con el programa de procedimientos para esta presentación.

La Empresa también propone iniciar cargos por generación y demanda de transmisión diferenciados en el tiempo para el servicio general secundario (Programa SG) y el servicio de precios picos críticos generales secundarios (Programa SG-CPP). La presentación también propone nuevas opciones de tarifas para vehículos eléctricos (electric vehicle, “EV”) para clientes que reciben servicio en el nivel de distribución principal, y ajusta los cargos de demanda diferenciada en el tiempo de la Sección B de Precios picos críticos generales primarios y el Servicio por tiempo de uso secundario fotovoltaico para que se basen en la demanda medida entre las 2 p. m. y las 7 p. m. los días de semana no feriados para alinearse con los otros cálculos de demanda diferenciados en el tiempo de la Empresa.

Otro propósito de esta presentación es hacer revisiones a ciertas disposiciones de la Tarifa de electricidad. Las revisiones generalmente son de naturaleza administrativa. Las revisiones principales de la Tarifa de electricidad incluyen las siguientes:

- Eliminar el servicio de tarifas diferenciadas por tiempo de demanda residencial (Programa RD-TDR) de la Tarifa de electricidad, ya que ha caducado y los clientes han pasado a otros programas de tarifas.
- Eliminar el Servicio por tiempo de uso secundario (Programa STOU) y el Servicio por tiempo de uso primario (Programa PTOU) y todas las referencias a estos Programas, ya que han caducado.
- Agregar el servicio de Tiempo de uso de voltaje secundario – Vehículo eléctrico (Programa S-EV) a la Política de extensión lateral de servicio y extensión de la línea de distribución.
- Agregar el servicio de Tiempo de uso de voltaje secundario – Vehículo eléctrico (Programa S-EV-CPP) a varias tarifas, ya que no se incluyó inadvertidamente.
- Eliminar a Johnstown de la Hoja de tarifas de electricidad n.º 8 y colocarla en la Hoja n.º 7 para identificarla correctamente como la región norte.
- Revisar el Índice de reserva para presentaciones futuras y las hojas aplicables.
- Revisar la restauración de los requisitos de informes del servicio de alumbrado público.
- Eliminar las referencias al Servicio de tiempo de uso de energía residencial (“Programa RE-TOU”) como servicio de prueba.
- Revisar el texto de las tarifas de Ajuste de desacoplamiento de ingresos para reflejar la implementación del Programa RE-TOU como una tarifa permanente, eliminar los programas de tarifas que ya no estén en vigor y agilizar las disposiciones para reflejar la alineación de los programas de tarifas residenciales.

- Incorporar un nuevo enlace del sitio web a la información del formulario de solicitud del Informe de datos agregados no estándar.
- Actualizar los días feriados, agregar el Día de Francis Xavier Cabrini y Juneteenth, y eliminar el Día de Colón.
- Eliminar a Thermo Greeley LLC, Valmont & Manchief del Servicio de espera de la transmisión (Programa TST).
- Corregir la referencia a la Tasa de desarrollo económico (Programa EDR) del Programa SCS-9 al Programa EDR en el Índice de tarifas de electricidad.

Además, la Empresa solicita un tratamiento contable diferido para los gastos de casos de tarifa en los que se ha incurrido o se espera que se incurra, estimado en \$606,212, que la Empresa someterá a un seguimiento y presentará para su revisión y recuperación en un futuro caso de tarifas de electricidad de Fase I.

Esta presentación no afecta los ingresos anuales de la Empresa. El efecto de esta presentación es generar los mismos ingresos anuales propuestos originalmente por la Empresa en el caso de tarifas de Fase I de 2022, que están sujetos a cambios en función de las aprobaciones de la Comisión en ese caso. Sin embargo, la presentación de la Empresa impondrá diferentes impactos en las facturas de los diferentes tipos de clientes. Los impactos en las cuentas, en dólares y porcentuales, de reemplazar los GRSA de testimonio directo de la Fase I propuestos para el 2022 con las tarifas base revisadas de Fase II para un cliente típico al que se presta servicio en virtud de cada uno de nuestros cinco programas de tarifas principales se proporcionan en la siguiente tabla.

Impacto de la asignación de costos y el diseño de tarifas de Fase II				
	Factura de Fase I	Factura de Fase II	Cambio mensual en \$	Cambio mensual en %
Residencial - RE-TOU	\$94.52	\$95.31	\$0.78	0.8%
Cliente comercial pequeño - C	\$140.66	\$134.08	(\$6.58)	-4.7%
Secundaria General - SG	\$2,637.93	\$2,636.96	(\$0.97)	0.0%
Primaria General - PG	\$44,853.13	\$43,337.10	(\$1,516.03)	-3.4%
Transmisión General - TG	\$552,973.56	\$558,130.32	\$5,156.76	0.9%

En virtud de la Regla 1207(f) y 1210(a) del Reglamento de Práctica y Procedimiento de la Comisión, las copias de las tarifas actuales y propuestas que se resumieron anteriormente, y según fueron presentadas ante la Comisión, están disponibles para su examen y explicación en la oficina principal de Public Service, 1800 Larimer Street, Suite 1100, Denver, Colorado 80202-5533, o mediante cita en la oficina de la Comisión, 1560 Broadway, Suite 250, Denver, Colorado 80202-5143, o accediendo al sistema de presentación electrónica de la Comisión en [colorado.gov/dora/puc](https://www.colorado.gov/dora/puc). Los clientes que tengan preguntas pueden llamar a la Comisión al 303-894-2000, llamar a Xcel Energy al 1-800-895-4999, enviar un fax a Xcel Energy al 1-800-895-2895. Una copia de este Aviso está disponible en el sitio web público de la Compañía en https://www.xcelenergy.com/company/rates_and_regulations/filings.

Cualquier persona que lo desee puede presentar comentarios u objeciones por escrito a la acción propuesta. Los comentarios u objeciones por escrito se presentarán ante la Comisión, 1560 Broadway, Suite 250, Denver, Colorado 80202-5143 en: <https://puc.colorado.gov/publiccomments> en los 10 días antes de la fecha de entrada en vigor propuesta del 15 de junio de 2023 o en dicha fecha, o más tarde, en caso de que la Comisión establezca este asunto para la audiencia y suspenda y retrase la fecha de entrada en vigor de la solicitud, lo cual es probable. Es probable que la Comisión celebre una audiencia sobre la carta de aviso propuesta por el Servicio público, lo que podría dar lugar a que la Comisión suspenda y retrase la fecha de entrada en vigor propuesta del 15 de junio de 2023.

En caso de que la Comisión celebre una audiencia, los clientes pueden presentar protestas, comentarios u objeciones por escrito en cualquier momento antes de la fecha de la audiencia programada. La Comisión considerará todos los comentarios y objeciones por escrito presentados antes de la audiencia probatoria sobre la carta de aviso. La presentación de comentarios u objeciones por escrito por sí sola no le permitirá participar como parte en ningún procedimiento sobre la acción propuesta. Si desea participar como parte en este asunto, debe presentar documentos de intervención por escrito de acuerdo con la Regla 1401 del Reglamento de Práctica y Procedimiento de la Comisión o cualquier orden de la Comisión aplicable.

La Comisión puede realizar una audiencia pública además de la audiencia probatoria mencionada en la carta de aviso. Si se lleva a cabo esa audiencia, los miembros del público pueden asistir y hacer declaraciones incluso si no presentaron comentarios, objeciones o intervenciones. Si la carta de aviso no es disputada o no tiene oposición, la Comisión puede determinar el asunto sin una audiencia y sin previo aviso. Cualquier persona que desee información sobre si se puede celebrar una audiencia y cuándo, deberá presentar una solicitud por escrito a la Comisión o, alternativamente, deberá comunicarse con la sección de Asuntos del Consumidor de la Comisión al 303-894-2070 o al 1-800-456-0858. Los avisos de audiencias propuestas estarán disponibles en el sitio web de la Comisión en “Comunicados de prensa” o mediante el sistema de presentación electrónica de la Comisión.

Por: Jack W. Ihle
Vicepresidente regional de Políticas Normativas